

**Archivo Municipal  
de  
MEDINA DE LAS TORRES**

*Código de referencia* : ES.06081.AMMT/1.1.01//48.62

*Título* : Disposiciones recibidas

*Fecha(s)* : 1586-09-11. Madrid

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 4 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Medina de las Torres

19  
Proy. Suo Para Aderescar  
el P. S. de Medina de las  
to Res.

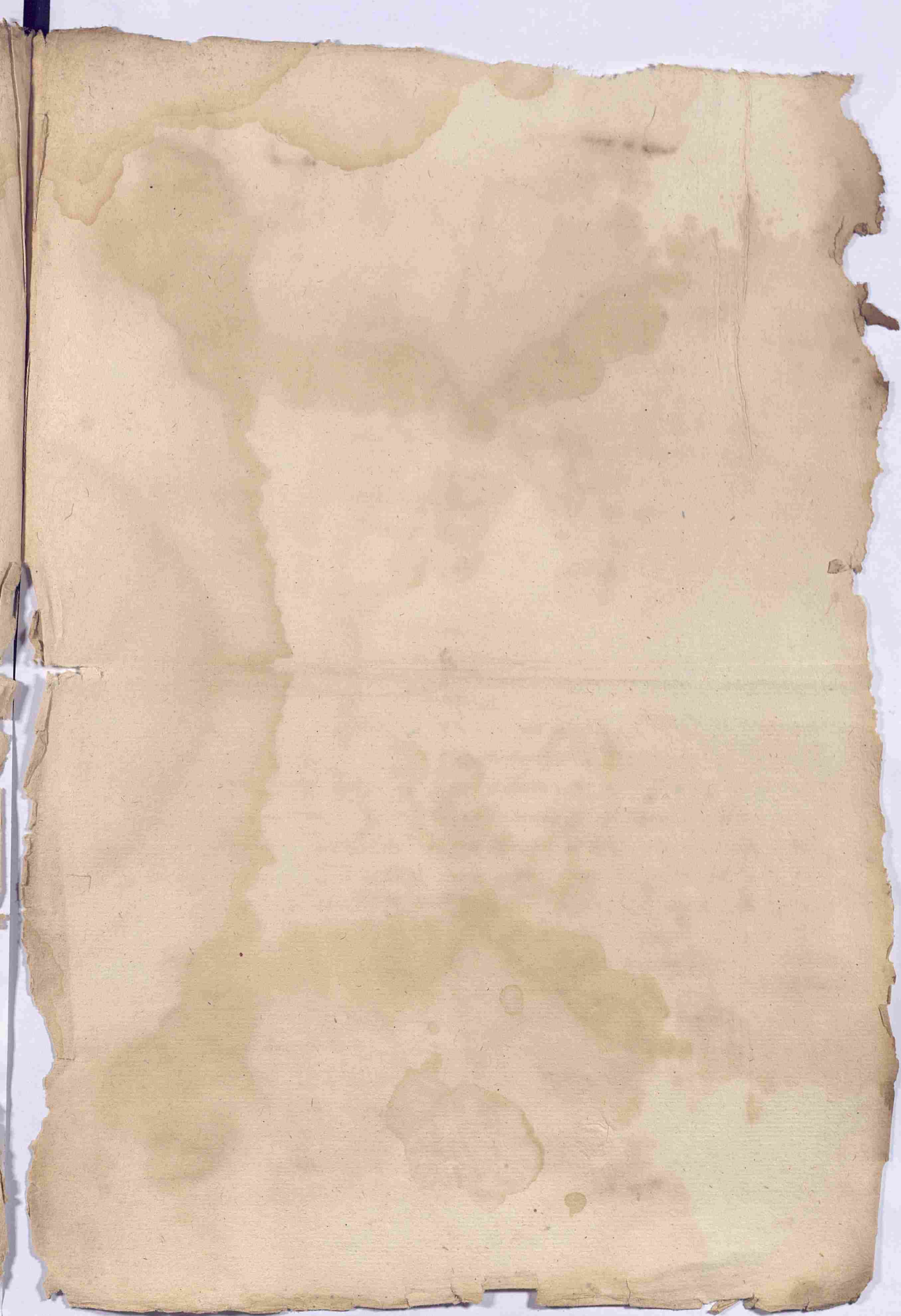
Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and appears to be a signature or a short note, possibly including the name "John" and "London".

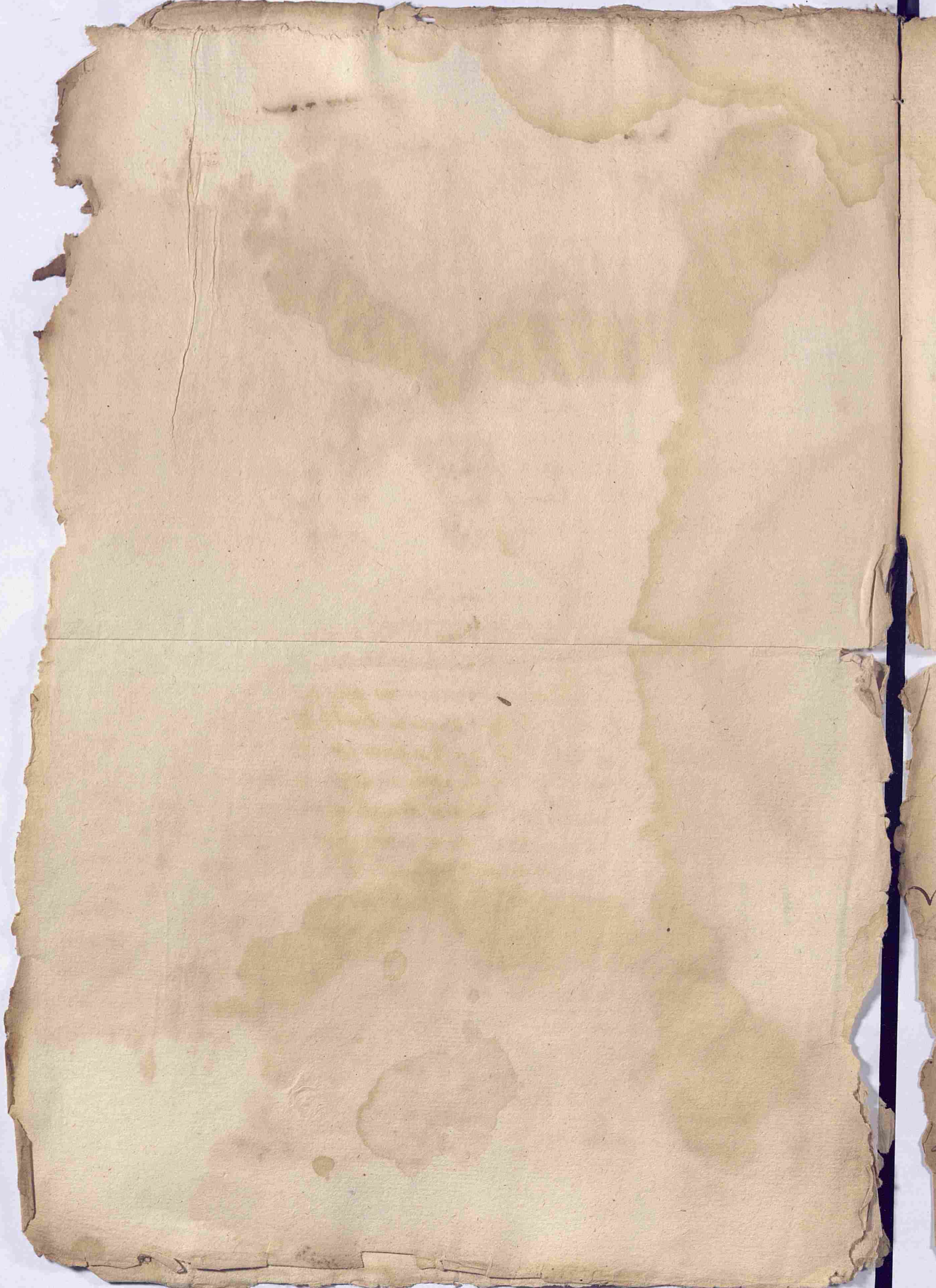


prohibition  
de la Cour de Paris  
le 20 Mars 1776

anverso

par la Cour de  
Paris le 20 Mars 1776





Philippe por *Agracia de dios* Rey

de castilla de aragon de las dos Sicilias de Portugal de navarra  
de granada de toledo de valencia de galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordova  
de corcega de murcia de jaen de los algarves de algecira de gibraltar de las yslas de canarias  
de las yndias Orientales y Occidentales y las y tierra firme del mar oceano archiduque  
de abstia duque de borbona grabante y milan. Conde de ansburg de flandes Tiroly &  
barceona señor de vicaya y de molina. Por quanto por parte de vos el conde  
de justicia y regimiento de la villa de medina de las torres. Jurisdiccion de las cinco  
de la ciudad de Sevilla Nos fue fecha relacion diciendo que vos tenia de  
Unposito de pan. A donde se encerrava y recogia el pan y no estava  
acauada de hacer la casa del y por la parte que no lo estava rescuia  
Mucho dano. Con las lluvias acuy causa se vmedescia el pan y se danava  
de que el dho Posito y Vecinos de esadha villa rescuian mucho dano  
y la dha casa se auia visto por Oficiales y auian declarado que se mo  
necessidad se acava se y reparase y que de otra manera no se podria re  
mediar los usos dho. Como nos constaria Por cierta y nformacion de qd hicistes  
presentacion y vos los Oficiales del dho conde no queriad hacer la dicha  
obra porque no se os y nputase. *averda hecho sin licencia mestr ni lo pongo ni esto*  
Contra vos. Supplicandonos *vol mandamos* para que pudieades acabar  
la obra que faltava de la dhacasa y repararla *acosta de dho posito*. Con forme  
aloque declarasen los dho Oficiales ser nese junio / o como la mia. mid fuese  
lo qual visto por los del mio con sepo. Juntamente. con cierta y nformacion  
y diligencias que sobre ello. por mio mandado rescuieron francisco de messa y  
pedro dias garcon. alcaides. / Ordinarios de esadha villa y supares *ya que*  
*cerca de ello enbiaron*, fue acordado que deviamos mandar dar esta carta  
para vos En la dhacasa con Nos. Tobimoslo por bien. Por la qual vos damos  
Licencia y facultad para que de la hacienda y caudal del posito de esadha villa  
podais gastar y gastar en acabar de edificar la casa donde esta recogido. El pan el  
hasta en quantia de trescientos ducados. Sin por ello caer ni incurir en pena  
alguna y mandamos a la persona que por nuestro mandado tomare  
las quantias de dho posito. Rescuay y pase en ellas los dichos trescientos  
ducados. Consola esta nuestra carta y libramiento vtro y carta de  
pago de la persona / o personas que para el dicho efecto los  
Rescuieren, Sin otro Recaudo Alguno. De lo qual mandamos

Y

Y



dar y dimos esta Nuestra carta sellada. Con  
 nuestro sello y librada Por Los del nuestro consejo en Lucea  
 de Madrid A onze dias del mes de febrer De mill e  
 quinientos y ochenta y seis años.

Pedro de Sotomayor el doctor Juan de Ovando  
 Juan de Ovando el doctor Juan de Ovando  
 Juan de Ovando el doctor Juan de Ovando  
 Juan de Ovando el doctor Juan de Ovando  
 Juan de Ovando el doctor Juan de Ovando

Yo el Rey de Leon Sr de camara de Sumas  
 Por mandado Con acuerdo del Sr de su consejo

[Large red wax seal, mostly illegible due to fading and damage]

[Handwritten signatures and initials, including "Amill..."]

De s. uy de ym. rr. xxv y ms. s. xxx s. Leon  
 Licencia Alavilla de medina de las Torres, para que de la usal y hacienda de suso  
 quedagastar trescientos sucaos en acabar de hacer lacassa con de seneco ge. El pan de